

Por la transformación de Nuestro Municipio

Jantetelco

GOBIERNO MUNICIPAL 2013 - 2015

DEPENDENCIA PRESIDENCIA MPAL.
SECCIÓN PRESIDENCIA MPAL
OFICIO NÚM. JTO/PM/0054/2014
EXP. NÚM. _____

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Jantetelco, Morelos a 30 de abril del 2014.

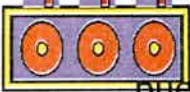


C. SALVADOR SANDOVAL PAZUELOS.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.



El que suscribe C. Romualdo Fuentes Galicia, Presidente Municipal Constitucional de Jantetelco, Morelos; por medio del presente le envió un afectuoso saludo así como le adjunto a usted copias certificadas de los Reglamentos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y de la misma forma el Reglamento Interior de la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, ambos del Ayuntamiento de Jantetelco; así como el Acta de Cabildo de aprobación de éstos.

Igualmente el CD, en donde en forma magnética presentamos estos mismos reglamentos por separados



Por lo que le solicito sea aprobado los mismos a efecto de que se pueda publicar en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, del Estado de Morelos, agradeciendo de antemano sus finas atenciones.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JANTETELCO, MORELOS



H. AYUNTAMIENTO
2013-2015

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

JANTETELCO, MOR.

ROMUALDO FUENTES GALICIA





"Por la Transformación de Nuestro Municipio"

Jantetelco
GOBIERNO MUNICIPAL 2013 - 2015

001

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
MIGRATORIOS Y
DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO,
MORELOS**

**C. ROMUALDO FUENTES GALICIA, PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE JANTETELCO, MORELOS; A SUS
HABITANTES, SABED:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS; EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115
FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN IV, 41
FRACCIÓN I, 60, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 37, 38 Y 39 DEL BANDO DE
POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JANTETELCO,
MORELOS.**

CONSIDERANDO

Dentro de las dependencias que conforman esta Administración Pública, se encuentra la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, misma que se encarga de generar e implantar los mecanismos de regulación, de promoción, desarrollo de infraestructura, proyectos productivos y promover un marco regulatorio eficaz y eficiente para las actividades económicas, que permita la inversión productiva de las actividades primarias, secundarias y terciarias, que contribuyan a la generación de empleos, así como coordinar y promover el abasto interno municipal, para el cumplimiento de su encargo, cuenta con las facultades y atribuciones que se señalan en el marco normativo legal.

Otras disposiciones aplicables, las que expresamente le confiera el Cabildo o el Presidente Municipal, relacionadas con su materia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cabildo, tiene a bien aprobar el siguiente:

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Sr. Presidente Fuentes Galicia Sr.
Romualdo Fuentes Galicia



REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS.

CAPÍTULO I DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 1.- Corresponde a la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, generar e implantar los mecanismos de regulación, de promoción, desarrollo de infraestructura, proyectos productivos y promover un marco regulatorio eficaz y eficiente para las actividades económicas que permita y favorezca la inversión productiva de las actividades primarias, secundarias y terciarias, destacando las actividades agropecuarias, de servicios, turismo, y comercio, que contribuyan a la generación de empleos, así mismo coadyuvará al desarrollo de la micro, pequeña, mediana y macro empresa, así como los asuntos que le encomienda el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jantetelco, Morelos y otros Reglamentos, así como los acuerdos, circulares y demás disposiciones que expida el Ayuntamiento de Jantetelco.

ARTÍCULO 2.- Para el despacho y atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, se coordinará y coadyuvará con las unidades administrativas que propicien actividades de desarrollo económico en los diferentes sectores del Ayuntamiento, mismas que contribuyan acciones para el cumplimiento de los objetivos de este instrumento legal normativo, siendo estas las siguientes:

Dirección de Turismo.
Coordinación de Educación y Deportes.
Coordinación de Licencias y Reglamentos.
Dirección de Desarrollo Agropecuario.
Dirección de Asuntos Indígenas.

ARTÍCULO 3.- La Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, diseñará e integrará los planes, programas y proyectos que se requieran y conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades que se establezcan en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, en los Programas Operativos Anuales y en las políticas que determine el Presidente Municipal.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Sr. Juan Antonio Sánchez de S.
Alcaldé
[Signature]



DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 4.- Corresponde a la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, implementar los mecanismos que promuevan la inversión productiva de actividades de comercio, agropecuarias y de servicios en el Municipio de Jantetelco.

ARTICULO 5.- Generar programas, proyectos y acciones en el ámbito municipal y en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal, que contribuyan al fomento de empleos, mediante los cuales coordine y promueva los mecanismos tendientes a simplificar la normatividad en materia de inversión y establecimiento de nuevas empresas, generar los mecanismos y programas de promoción, fomento, control y supervisión necesarios, en las diferentes actividades económicas que se desarrollen en el Municipio de Jantetelco, prevaleciendo el género femenino en condiciones de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 6.- Para el desarrollo de los fines y programas que tiene a su cargo, la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I.- Dirigir y aprobar la realización de los estudios económicos de carácter municipal, sectorial y especiales, tendientes a determinar las posibilidades de desarrollo del municipio y la evolución económica en comparación con los municipios vecinos y con aquellos que sean vanguardia en todo el país;
- II.- Concertar las actividades de promoción entre los sectores público y privado que impulsen la creación y reactivación de infraestructura de áreas con vocación empresarial, comercial o de servicios, así como la gestión para la dotación de servicios básicos y complementarios;
- III.- Conducir las actividades con vinculación productiva para el desarrollo económico en el municipio, además de gestionar apoyos, programas de capacitación y de enlace tecnológico;
- IV.- Coordinar los procesos de interlocución con los agentes económicos y promover una mayor vinculación de los centros de educación superior de acuerdo a las necesidades de modernización de las empresas;
- V.- Dirigir la instrumentación y operación de los mecanismos para la concertación de compromisos con los agentes económicos para fomentar el desarrollo económico;
- VI.- Favorecer las alternativas que incentiven el mayor número de empleos;

[Handwritten signature]
Sr. Demetrio Sánchez de S.
[Handwritten signature]



económico inherentes a su competencia que deban ser promovidos y difundidos a nivel regional, nacional e internacional, así como propiciar el rescate y el valor de sitios y lugares del patrimonio turístico municipal, promover el crecimiento y la excelencia para la consolidación de los servicios y facilidades turísticas, incrementando la economía de los mismos y fomentar la inversión de nuevos proyectos turísticos.

DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

Artículo 8- La Coordinación de Educación y Deportes, se coordinará con la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, en la implementación de programas y acciones que contribuyan al impulso productivo tendientes a generar espacios para el desarrollo económico en las comunidades del Municipio, a través de talleres, capacitaciones teóricas y prácticas, entre otros.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DE LA COORDINACIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS

ARTÍCULO 9.- Para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, la Coordinación de Licencias y Reglamentos colaborará con acciones destinadas a la generación de programas y proyectos productivos que se encuentren en el Municipio de Jantetelco; así como coadyuvar en la gestión de la Ventanilla Única conforme a la normatividad aplicable.

[Handwritten signature]
 Dra. Genoveva Sánchez de S.

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ARTÍCULO 10.- La Dirección de Desarrollo Agropecuario, coadyuvará con la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, en establecer diagnósticos tendientes a la determinación del potencial agropecuario del municipio; implementar mecanismos de coordinación con diferentes instituciones del sector y subsector agropecuario del nivel Federal, Estatal y Municipal; así como brindar la asesoría correspondiente en el ámbito de su competencia.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

ARTÍCULO 11.- La Dirección de Asuntos Indígenas, se coordinará con la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, en la elaboración de programas referentes a proyectos productivos que potencien el desarrollo económico del Municipio de Jantetelco; inherentes a regular el reconocimiento, preservación y protección de los derechos y la cultura de los pueblos y comunidades indígenas, así como la protección de sus asentamientos, territorio, lugares sagrados y formas de organización, así como su incorporación al desarrollo económico y social del Municipio; y coadyuvar con Instancias Federales y Estatales.

CAPÍTULO III DE LAS SUPLENCIAS

ARTÍCULO 12.- Las ausencias temporales del Director de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico, las cubrirá el Secretario Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.- En tanto se expiden los Manuales correspondientes al presente Reglamento, el Director queda facultado para resolver las cuestiones de procedimiento y operación que se originen por la aplicación de este ordenamiento legal.

TERCERO.- Para lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto por el Cabildo del municipio de Jantetelco, Morelos

Dado en el Salón del Cabildo "General Mariano Matamoros" del Recinto Municipal de Jantetelco, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil catorce.

[Handwritten signature]
Francisco Zamora

[Handwritten signature]
Joaquín Domínguez Domínguez Sr.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ATENTAMENTE

"POR LA TRANSFORMACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO"



H. AYUNTAMIENTO
2013-2015

C. ROMUALDO FUENTES GALICIA
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JANTETELCO, MORELOS



H. AYUNTAMIENTO
2013-2015

SINDICO
MUNICIPAL

C. NICOLÁS FLORES LOPEZ
 SINDICO MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO
2013-2015

REGIDOR DE
HACIENDA

JANTETELCO, MOR.

C. CLEMENTINA SÁNCHEZ MEJÍA
 REGIDORA DE HACIENDA,
 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.



C. JOSÉ LUIS FLORES PALMA
 REGIDOR DE DESARROLLO URBANO
 Y OBRAS PÚBLICAS.

REGIDOR DE
OBRAS PÚBLICAS
JANTETELCO, MOR.



H. AYUNTAMIENTO
2013-2015

C. ABEL ANZURES CHÁVEZ.
 SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA
GENERAL
JANTETELCO, MOR.



H. AYUNTAMIENTO
2013-2015

REGIDURIA DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
JANTETELCO, MOR.

C. OCTAVIO ZAMORA TORRES
 REGIDOR DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO

En consecuencia remítase al Ciudadano Romualdo Fuentes Galicia, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Jantetelco, Morelos; para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el *Reglamento Interior de la Dirección Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Jantetelco*, para su vigencia, debido cumplimiento y observancia.

C. ROMUALDO FUENTES GALICIA
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ABEL ANZURES CHÁVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

EL TEC. ABEL ANZURES CHAVEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JANTETELCO, MOR; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 78 FRACCION XII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS:

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA FIEL Y LEGALMENTE CON SU COPIA EN EL TEXTO, SELLOS, FIRMAS Y DEMÀS SIGNOS DE LOS FOLIOS 001 AL 007, QUE SE TUVIERON A LA VISTA PARA EL COTEJO Y CERTIFICACION Y SU ORIGINAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014

ATTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"



H. AYUNTAMIENTO
2013-2015

SECRETARIA
GENERAL

TEC. ABEL ANZURES CHAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JANTETELCO, MOR.